DECLARACIÓN:

Fecha de consulta: 6/3/2020

Se realizó la verificación de las consultas de los certificados de Antecedentes en sus respectivas páginas web de: Personería de Bogotá, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de República, Secretaría Distrital de Hacienda (obligaciones con entidades del Distrito), antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Decreto 1918 de 2018), verificación del cumplimiento de lo señalado en la Ley 2013 de 2019 y los antecedentes profesionales que expide la Entidad competente si a ello hubiere lugar, en los cuales **EL REPRESENTANTE LEGAL NO REGISTRA:** *Ni Sanciones ni inhabilidades vigentes, no se encuentra reportado como responsable fiscal, ni tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales, no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Policía", cumple con lo señalado con la Ley 2013 de 2019, así como tampoco registra obligaciones con el Distrito.*

Se revisaron los soportes relativos a la idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA**.

Elaboró: **ALYSON SOFÍA SANCHEZ ROSAS,** Abogada Oficina de Contratos.